DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nro. Plan Anual de Adquisiciones:	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	20 JULIO de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	ANGEL ANDRES ARRIETA CABALLERO
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Necoclí
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	Que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la Contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administradores que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. El Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y la contratación pública, simplifica notablemente la complejidad del anterior decreto. Es un escenario que impone grandes retos para la eficiencia y la seguridad jurídica. Desde la Ley 1150 del 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, surgió una familia de decretos: el 066, el 2474, el 734 y otras 25 normas, que quedarán derogadas para siempre. El municipio de Necoclí, requiere para un adecuado funcionamiento y en gran medida para lograr los fines del Estado realizar contratos de bienes y servicios, para la ejecución de Planes, Programas y Proyectos, para el

logro de todo lo programado en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que corresponde a los Alcaldes de Conformidad con el artículo 315 de la constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; en este sentido el Alcalde Municipal tiene dentro del ámbito de sus competencias la realización de innumerables actividades que producen efectos jurídicos vinculantes frente a los ciudadanos y a personas jurídicas, las cuales requieren de un análisis jurídico previo y ponderado que permita la protección de los intereses del Ente Territorial y garanticen un ejercicio administrativo idóneo de quien dirige la representación legal de la administración municipal de Necoclí con sujeción a lo previsto en la Ley.

Señala nuestra constitución política que:

ART. 6º—Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Conc.: *arts. 4º, 83, 89, 90, 91, 92, 95, 118, 121, 122, 123, 124, 133, 136, 149, 150, 152, 174, 175, 178-3,-4 - 5, 198, 250, 251-1, 256-3.*

C.P., arts. 6º, 28, 29, 34; L. 600/2000, arts. 27, 143; L. 42/93; L. 734/2002, L. 906/2004, art. 6º.

De igual manera, el artículo 90 de nuestra carta política, estipula:

ART. 90. — El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

Conc.: arts. 2º, 6º, 80, 83, 88, 91, 123, 124.

L.E. 137/94, arts. 51 y ss.; C.P., art. 11; CCA, arts. 77 y ss., 136; Leyes 42, 80 de 1993; L.E. 270/96; L. 288/96; L. 678/2001.

Así mismo a los servidores públicos, se le impone como obligación, la necesidad de defender los intereses de la entidad que representan en aras de garantizar que la misma no se vea afectada en su patrimonio por situaciones de índole jurídica que impidan en un momento dado el cumplimiento de sus objetivos. Ello, le impone a los servidores públicos, la necesidad de que su desempeño se ajuste a la normatividad legal vigente, acatando siempre el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, de allí que el Estado tenga la obligación de promover el desarrollo de sus gestión conforme a lo señalado en las normas y acatando siempre la Constitución y la ley; ahora bien, siempre en el desarrollo de su misión el ente estatal será sujeto de demandas e igual requerirá en un momento dado, demandar a determinadas personas naturales y jurídicas, por lo que se le impone la imperiosa necesidad de contar con una defensa técnica, así como una adecuada representación judicial que permita proteger y salvaguardar los intereses patrimoniales, sociales, culturales, administrativos y en general los asuntos públicos del municipio, sin que se vean menoscabados estos intereses. En este orden de ideas, se hace entrega de la presente propuesta, con la cual se pretende garantizar al municipio de NECOCLI ANTIOQUIA el Fortalecimiento de los Procesos Ejecutados desde la Secretaría de Educación Cultura y Deportes, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN.**

Para el Contrato de Prestación de Servicios que se va a suscribir cuyo objeto es: **Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y limpieza general de los escenarios deportivos en el área urbana del municipio de Necoclí, se** debe tener en cuenta que:

a) No debe existir subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.

b) El contratista debe ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral.

c) La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista en casos de incumplimiento.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 Necoclí Nuestra Identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad
Línea Estratégica 2:	**Inclusión social para el fortalecimiento del bienestar individual y colectivo y la atención del fenómeno migratorio**
Componente:	Deportes
Programa:	Deporte y Recreación
Subprograma:	Servicio de Mantenimiento a la infraestructura deportiva
Indicador de producto:	202600000000048

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.
2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:	
2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y limpieza general de los escenarios deportivos en el área urbana del municipio de Necoclí**
2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** **Código** / **Descripción** **80111600** / **Producto: Servicios de Apoyo a la gestión**
2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO	
2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:	Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: **1.** Mantener todos los escenarios y sus alrededores limpios de maleza y basuras para que se conserven en buen estado **2.** Limpieza de maleza, yerba y material que se acumule en la parte externa a los escenarios deportivos urbanos del municipio. **3.** Realizar rotación de manera que distribuya el mantenimiento en los días de la semana, teniendo en cuenta: cancha la batea, diamante de beisbol, coliseo, unidad deportiva, pista de patinaje, coliseo de combate. **4.** Tener disposición los días previos a algún evento especial, de tal manera que se pueda hacer algún retoque al mantenimiento **5.** Desarrollar todas aquellas actividades que el supervisor delegue. **6.** Cumplir con el objeto del contrato en un 100%

<table>
<tr>
<td>2.3.2. Resultados o Entregables Esperados:
(Qué se desprende de las obligaciones especiales, Qué resultado o producto se espera conseguir con esta contratación. Especifique el resultado a obtener del contratista (No. de expedientes asignados, No. De procesos finalizados, No. De metros lineales organizados, No. de personas atendidas, etc.)</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS</th></tr>
<tr><td>Resultado o Producto</td><td>Cantidad (si es de caso)</td></tr>
<tr><td>Entregar un informe general mensual, los cuales deben ser presentados en medio físicos, entregados en la Secretaría de Educación, Cultura y deporte a la supervisión del contrato, con visto bueno de la dirección de deportes, además estos informes deben contener: bases de datos depuradas, registro fotográfico de las actividades realizadas y demás evidencias exigidas por la supervisión del contrato.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Informe de las actividades de acompañamiento de otras dependencias administrativas en caso dado se presenten.</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.3.3. Obligaciones Generales del Contratista:</td>
<td>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento

2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.

3. Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.

4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.</td>
</tr>
</table>

	5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. **9.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **10.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **11.** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. **12.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. **13.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales **14.** Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones

	que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **15.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c.** Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **d.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

<table>
<tr><td></td><td>

f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

i. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato cuando haya lugar, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

</td></tr>
<tr><td>2.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo:</td><td>El valor estimado del contrato es de: CATORCE MILLONES QUINIESTOS MIL DE PESOS ($14.500.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio Del sector. Anexo 1</td></tr>
<tr><td>2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>00675</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>21/07/2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 14.500.000</td></tr>
<tr><td>Fuente de Financiación:</td><td>R.B. TASA PRO DEPORTE</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.6. Fuentes de Financiación:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="3">El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</td><td>Funcionamiento: __X__</td></tr>
<tr><td>De Inversión: ____</td></tr>
<tr><td>No aplica: _____</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 202600000000048
		Año de vigencia: 2026
	Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _X_
		Presupuesto Nacional___/Territorial: ____
		Regalías: ___
		Recursos de Crédito: ___
		SGP: ____
		No aplica: ____
	Tipo:	CDP: __X__
		Vigencia futura Ordinaria:
		Vigencia Futura Extraordinaria:
	Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005
	Nombre del rubro presupuestal:	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
	Saldo a comprometer:	$ 14.500.000
	Número del Radicado del Proyecto:	202600000000048
2.7. Forma de Pago del Contrato:	El Municipio de Necoclí – Antioquia, pagará al contratista de la siguiente manera: **UNA (01) CUOTA IGUAL MENSUAL**, POR VALOR DE **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000.), DURANTE CUATRO (4) MESES Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR; DE DOS MILLONES QUINIESTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000.) QUE CORRESPONDEN A LOS ULTIMOS VEINTICINCO (25) DIAS,** pagaderas los primeros cinco (05) días del mes vencido. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la	

	retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- Los documentos deberán radicarse en la oficina de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes del Municipio de Necoclí. Requisitos para el pago: **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
2.8. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	ANGEL ANDRES ARRIETA CABALLERO
	Dependencia:	Secretaría de Educación Cultura y Deportes del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.
2.9. Subordinación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de conformidad con la propuesta entregada por el contratista. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993.	

2.10. Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS,** contados a partir de la fecha del **ACTA DE INICIO** del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
2.11. Liquidación del Contrato:	El decreto ley 19 de 2012 (Departamento Administrativo de la Función Pública), Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; manifestando el referido Artículo 217 en su último párrafo que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del contrato, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.
2.12. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	N/A
2.13. Lugar de Ejecución del Contrato:	**Sector urbano y rural del Municipio de Necoclí Antioquia**.

AREA	**SECTOR**
CABECERA URBANA NECOCLI	CANCHA LA BATEA DIAMANTE DE BEISBOL UNIDAD DEPORTIVA -PLACA AUXILIAR -CANCHA DE TEJO -COLISEO MUNICIPAL -ESTADIO DE FUTBOL - PATINODROMO COLISEO DE COMBATE

2.14. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece. Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos administrativos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)*

	Así entonces, al no contar la administración municipal de NECOCLI Antioquia en este momento en la Planta de Personal con servidores públicos especializados que presten los servicios que se pretenden contratar, la selección del contratista que brindará al Municipio la **Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento y limpieza general de los escenarios deportivos en el área urbana del municipio de Necoclí.,** se hará bajo la modalidad de contratación directa, siempre que la persona Natural o Jurídica seleccionada acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.
4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
4.1. Valor estimado del Contrato y su Justificación:	**Valor:** CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L/CTE ($14.500.000). **COSTOS Y GASTOS:** Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO DE NECOCLI no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
4.2. Impuestos del Municipio:	**Tabla de Descuentos municipio de Necoclí:**

CONCEPTO	TARIFA
Prestación de servicios(La retención en la fuente de por servicios se aplica cuando la actividad desarrollada por el trabajador no requiere especialización intelectual o dicho de otra forma prima la parte técnica o manual sobre el factor intelectual)	
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla Pro- Hospitales	1%
Estampilla Pro Turismo	1%
Estampilla para la justicia familiar – solo aplica si el monto de los honorarios mensuales es mayor a 10 SMLMV	1%

4.3. Se anexa Análisis del Sector:	Se estableció el precio estimado a pagar por el objeto del contrato con la siguiente forma: se consultó el sitio web: www.contratos.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. **Anexo Nro. 1**
4.4. Justificación:	En todo caso, el monto de los honorarios fue calculado en el estudio de mercado realizado por la entidad teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: inflación, Gastos de alojamiento, Gastos de manutención, Gatos de papelería, impresión y tintas, de Aportes a salud, pensión y ARL y Experiencia exigida.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
5.1. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
5.1.1. Capacidad Jurídica:	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, *si es persona juridica*. • Hoja de vida de la función publica • Copia de Cédula de Ciudadanía • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, *si es persona jurídica.* • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), con la respectiva clasificacion del codigo según la actividad a desarrollar. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de contravenciones.

	• Paz y Salvo Municipal • Declaración de bienes de la función pública. • Copia tarjeta profesional (Si aplica). • Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. *Si es Persona Jurídica*. • Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. *Si es Persona Natural*. • Certificación Bancaria. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el municipio (anexo 1 verificación de documentos, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. **NOTA:** La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes. Igualmente, los títulos cuando sea profesional.
5.1.2. Experiencia: (Señale la experiencia mínima que requiere la contratista relacionada con el objeto y obligaciones contractuales, estableciendo el objeto y el tiempo mínimo (en términos de meses o años), o número mínimo de proyectos o contratos) (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	Seis (6) meses, en la ejecución de contratos de igual o similar objeto contractual.
5.1.3. Requisitos mínimos de Formación Académica Indique los títulos académicos de pregrado o posgrado requeridos y relacionados con el	**BACHILLER**

	objeto y obligaciones contractuales (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	
5.1.4.	**Destrezas y/o Habilidades Requeridas:**	Comunicación asertiva, auditiva, carisma, liderazgo. Conocimiento de actividades propias del cargo en general
5.2.	**Factores de Evaluación:**	Los factores de evaluación para el presente proceso corresponden el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del presente proceso y la oferta económica presentada por el oferente. Se anexa formato de cumplimiento
6.	**EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**	
6.1.	**Análisis de riesgos:**	**Desde el punto de vista de la Administración** **Riesgos previsibles** Para efectos de la ejecución de este contrato se pueden presentar: • **Financieros.** No contar con los recursos por equivocaciones a la hora de expedir el CDP (riesgo medio y se asigna al municipio). • Retrasos e incumplimientos en la ejecución del contrato (riesgo bajo y se asigna al contratista). • Que el contratista no ejecute en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato. Este riesgo se considera bajo y se asigna al contratista. • Que el contratista no cuente con la idoneidad para la ejecución de las actividades a que se obliga. Dado que previamente se verificarán estudios realizados y experiencia directamente relacionada, este riesgo se considera bajo y se asigna al contratista. **Riesgos imprevisibles**

	Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público. **Anexo Nro. 2**
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍASDESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.	
7.1. Garantías:	No se exigirán garantías de conformidad Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos). Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía”, la Administración Municipal ha determinado no exigir garantías. Atendiendo a la forma de pago y naturaleza del contrato a celebrar se prescinde de la exigencia de garantías.
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
Los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no requiere hacer este análisis, para establecer si están o no cubiertos por un tratado internacional”.	
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANGEL ANDRES ARRIETA CABALLERO**
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Secretaría de Educación Cultura y Deportes del Municipio de Necocli